

\_San Miguel\_\_, 0 7 AOO. 20**14** 

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1600937

| Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Interno |
|--|
| e instrucciones contenidas en la Circular N° 01, de 2004, y:   |
|  |

Lo previsto en los artículos 6° letra B)  $N\stackrel{\circ}{-}4$ , y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B)  $N\stackrel{\circ}{-}3$ , y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

VISTOS:

| l° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°_1600937_, presentada por el contribuyente MANUEL SEGUNDO             |
|---|
| AGUERO TORRES de fecha _01_/_08_/2014_/, la cual es parte integrante de la presente resolución,                       |
| mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) |
| giro (s) que detalla(n) N° 106006975 de multa.  |
|   |

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

\_\_\_\_\_\_% del interés penal \_\_\_\_\_\_% de Multas asociadas al impuesto \_\_\_\_\_\_66\_\_% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

FLAVIA ORTIZ QUEZADA DIRECTOR REGIONAL

Nombre/ Firma/ Timbre